



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 3/2022 - Pintura PB Cerrito

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-8148-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación de los trabajos de reparaciones y pintura en la planta baja del edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1 del ejercicio 2022, como consta en el informe IF-2022-8233-TSJ-DCONTA y archivos adjuntos.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 12/2022 autorizando el llamado a la Licitación Pública n° 3/2022 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-9210-TSJ-DGA e IF-2022-9180-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 24 (veinticuatro) firmas del ramo. Estas acciones se registraron en los siguientes documentos: NO-2022-9219/9303-TSJ-DDESP, IF-2022-9360/61/63/9582/99-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-9469/78-TSJ-COMPRAS.

De acuerdo con lo detallado en el acta incorporada como AT-2022-11034-TSJ-DCOMPRAS, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 3 (tres) propuestas, correspondientes a las firmas EXTERNA CONSULTORA TÉCNICA SRL (IF-2022-11087-DCOMPRAS), DYLARCO SRL (IF-2022-11088-DCOMPRAS) y PROMETIN SA (IF-2022-11089-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, requirió el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento (DOyM), reclamó la remisión de información complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Producto de sus intervenciones y como conclusión, la Comisión se expidió por el acta AT-2022-11932-TSJ-DDESP, en la que recomendó adjudicar la licitación a favor de DYLARCO SRL, en tanto su oferta

cumple con todos los requerimientos exigidos en los pliegos, su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, es la más conveniente y la única admisible, al tiempo que la firma reúne los demás requisitos para contratar. Asimismo, la CEO consideró como inadmisibles a las propuestas de EXTERNA CONSULTORA TÉCNICA SRL, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, y de PROMETIN SA, por no presentar una oferta económica ajustada a los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares y no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

Este acta fue notificada a las empresas participantes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6385 del 27/5/2022, sin recibir impugnaciones (ver IF-2022-11963/12078-TSJ-DCOMPRAS, NO-2022-11977-TSJ-DDESP y ME-2022-12606-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-12872-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 3/2022, destinada a la contratación de los trabajos de reparaciones y pintura en la planta baja del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inadmisibles a las ofertas de EXTERNA CONSULTORA TÉCNICA SRL y de PROMETIN SA, en razón de los motivos recomendados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestos en el acta AT-2022-11932-TSJ-DDESP.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 3/2022 a la firma DYLLARCO SRL, CUIT n° 30-70867005-3, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2,480,000.-).
4. **Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Integrantes Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300; Vicente Vieites, legajo n° 73. **Integrante Suplente:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
5. **Imputar** el gasto la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1 del presente ejercicio, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.